

ACTA DE LA SESIÓN **ORDINARIA** CELEBRADA POR EL **PLENO** DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE EL HIERRO, EL DÍA **07 DE MARZO DE 2011**.

## **ORDEN DEL DÍA**

- 01.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA/S SESION/ES ANTERIOR/ES:  
- SESIÓN ORDINARIA: 07-02-11
- 02.- DAR CUENTA LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO 2010: CABILDO INSULAR DE EL HIERRO Y ORGANISMOS AUTÓNOMOS  
**HACIENDA, ECONOMÍA Y ESPECIAL DE CUENTAS**
- 03.- PROPUESTA DE APROBACIÓN ANEXO SUBVENCIONES NOMINATIVAS AÑO 2011 DEL ORGANISMO AUTÓNOMO DE SERVICIOS SOCIALES DE EL HIERRO
- 04.- RECONOCIMIENTO DE CRÉDITO N.º 01/11: MEDIO AMBIENTE, RESIDUOS Y RECICLAJE
- 05.- APROBACIÓN PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2011  
**ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA, RECURSOS HUMANOS Y**
- 06.- INCORPORACIÓN MÉRITOS ESPECÍFICOS EN PUESTOS DE TRABAJO RESERVADOS A FUNCIONARIOS DE ADMINISTRACIÓN LOCAL, CON HABILITACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL, DE LA RPT DEL CABILDO DE EL HIERRO
- 07.- DECLARACIÓN FIESTA INSULAR DE LA ISLA DE EL HIERRO 2012  
**TURISMO Y TRANSPORTES**
- 08.- TARIFAS DEL TRANSPORTE AÉREO
- 09.- MOCIONES DE URGENCIA
- 10.- DAR CUENTA RESOLUCIONES DE LA PRESIDENCIA (DESDE LA 109 HASTA LA 375).
- 11.- RUEGOS
- 12.- PREGUNTAS

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE EL HIERRO, EL DÍA 07 DE MARZO DE 2011.**

**CONSTITUCIÓN**

**Lugar:** Salón de Actos del Excmo. Cabildo Insular.

**Fecha:** 07 de marzo de 2011

**Comienzo:** 17:00

**Terminación:** 17:35

**Caracter:** Ordinaria

**ASISTENTES:**

**Presidente:** Don Tomás Padrón Hernández

**Consejeros:**

**Asistentes:**

Don José Javier Morales Febles; Consejero

Don Aniceto Javier Armas González; Consejero

Doña M<sup>a</sup> Asunción Amaro Perdomo; Consejera

D<sup>a</sup>. Margarita González Cabrera; Consejera

Doña Claribel González Ortega; Consejera

Don José Miguel León Quintero; Consejero

Doña Milagros del Valle Padrón Chacón; Consejera

Don José Matias Ayala Padrón; Consejero

Don Faustino Padrón Padrón; Consejero

Don Agustín Padrón Benítez; Consejero

**Ausentes:**

Doña M<sup>a</sup>. Antonia Arteaga Espinel; Consejera

Doña M<sup>a</sup>. Carmen Morales Hernández; Consejera

**La Secretaria Accidental**

Doña Midalia Quintero Machín

**Interventora Accidental**

Doña Carmen del Cristo Guillén Casañas

**Auxiliar de Secretaría**

Doña María del Carmen Zamora Zamora

Por el Sr. Presidente se declara abierto el acto, pasándose a tratar los asuntos incluidos en el Orden del Día, que figuran a continuación:

**01.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA/S SESION/ES ANTERIOR/ES:  
- SESIÓN ORDINARIA: 07-02-11**

Toma la palabra el Sr. Presidente preguntando a los miembros de la Corporación si tienen que formular alguna observación al Borrador del Acta de la Sesión que se relaciona a continuación:

- Sesión Ordinaria: 07-02-11

**EL PLENO, por unanimidad, acuerda aprobar el Acta de la sesión relacionada anteriormente.**

**02.- DAR CUENTA LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO 2010: CABILDO INSULAR DE EL HIERRO Y ORGANISMOS AUTÓNOMOS**

Por la Sra. Interventora Accidental se procede a dar cuenta de la liquidación del presupuesto 2010, del Cabildo Insular de El Hierro y Organismos Autónomos, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Vista la resolución de la presidencia núm. 391/11, de fecha 28 de febrero de 2011, del siguiente tenor literal:

Al amparo de lo establecido en los artículos 89 y siguientes del R.D. 500/1990, de 20 de abril, y de acuerdo con el informe de la Intervención emitido al efecto, habiéndose procedido a practicar la Liquidación del Ejercicio de 2010 y el consiguiente cierre del Presupuesto, todo ello realizado de acuerdo con las previsiones contenidas en la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local, aprobada por la Orden EHA/4041/2004, de 23 de noviembre de 2004, se han puesto de manifiesto las siguientes magnitudes:

Derechos Pendientes de Cobro al 31/12/2010:	13.986.466,67
Obligaciones Pendientes de Pago al 31/12/2010:	1.813.654,47
Resultado Presupuestario del ejercicio:	-838.052,49
Remanentes de Crédito:	
- Comprometidos:	3.972.925,11
- No comprometidos:	10.731.658,42
- No disponibles:	1.846,14
Remanente de Tesorería:	
- Saldos de dudoso cobro:	2.628.774,43
- Exceso de Financiación Afectada:	6.354.023,71
- Remanente para gastos generales:	5.395.830,63
Existencias en Tesorería a 31/12/2010:	2.205.816,57

Los Estados y demás antecedentes de los que se obtienen los datos anteriores quedan unidos al expediente de la Liquidación del ejercicio de 2010, al que se refieren.

Visto el informe número 15/07 emitido por el Sr. Secretario, de fecha 17 de enero de 2007.

En base a los antecedentes expuestos y en virtud de las facultades conferidas en el artículo 192.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el artículo 90 del R.D. 500/1990, de 20 de abril y en las Bases de Ejecución del Presupuesto

**RESUELVO:**

**PRIMERO:** Aprobar la Liquidación del Presupuesto del Cabildo Insular de El Hierro para 2010 que, con las modificaciones presupuestarias aprobadas durante el ejercicio, ha estado vigente en el mismo, de acuerdo con los Estados Contables que se acompañan y quedando resumida de la siguiente forma:

Derechos Pendientes de Cobro al 31/12/2010:	13.986.466,67
Obligaciones Pendientes de Pago al 31/12/2010:	1.813.654,47
Resultado Presupuestario del ejercicio:	-838.052,49
Remanentes de Crédito:	
- Comprometidos:	3.972.925,11
- No comprometidos:	10.731.658,42
- No disponibles:	1.846,14
Remanente de Tesorería:	
- Saldos de dudoso cobro:	2.628.774,43
- Exceso de Financiación Afectada:	6.354.023,71
- Remanente para gastos generales:	5.395.830,63
Existencias en Tesorería a 31/12/2010:	2.205.816,57

**SEGUNDO:** Considerar las obligaciones reconocidas y liquidadas pendientes de pago y los derechos liquidados pendientes de cobro como integrantes de los Estados de Gastos e Ingresos de Presupuestos Cerrados, los cuales tendrán la consideración de operaciones de la Tesorería Local.

**TERCERO:** Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno de la Corporación en la primera sesión que se celebre, así como remitir copia a la Delegación de Hacienda y Comunidad Autónoma”.

Vista la resolución del Consejo Insular de Aguas núm. 03, de fecha 15 de febrero de 2011, del siguiente tenor literal:

“Al amparo de lo establecido en los artículos 89 y siguientes del R.D. 500/1990, de 20 de abril, y de acuerdo con el informe de la Intervención emitido al efecto, habiéndose procedido a practicar la Liquidación del Ejercicio de 2010 y el consiguiente cierre del Presupuesto, todo ello realizado de acuerdo con las previsiones contenidas en la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local, aprobada por la Orden EHA/4041/2004, de 23 de noviembre de 2004, se han puesto de manifiesto las siguientes magnitudes:

Derechos Pendientes de Cobro al 31/12/2010:	0,00
Obligaciones Pendientes de Pago al 31/12/2010:	23.318,64
Resultado Presupuestario del ejercicio:	149.629,94
Remanentes de Crédito:	
- Comprometidos:	88.711,41
- No comprometidos:	107.763,89
Remanente de Tesorería:	920.890,48
- Saldos de dudoso cobro:	0,00
- Exceso de Financiación Afectada:	0,00
- Remanente para gastos generales:	920.890,48
Existencias en Tesorería a 31/12/2010:	944.209,12

Los Estados y demás antecedentes de los que se obtienen los datos anteriores quedan unidos al expediente de la Liquidación del ejercicio de 2010, al que se refieren.

En base a los antecedentes expuestos y en virtud de las facultades conferidas en el artículo 192.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el artículo 90 del R.D. 500/1990, de 20 de abril y en las Bases de Ejecución del Presupuesto

**RESUELVO:**

**PRIMERO: Aprobar la Liquidación del Presupuesto del Organismo Autónomo Consejo Insular de Aguas de El Hierro para 2010 que, con las modificaciones presupuestarias aprobadas durante el ejercicio, ha estado vigente en el mismo, de acuerdo con los Estados Contables que se acompañan y quedando resumida de la siguiente forma:**

Derechos Pendientes de Cobro al 31/12/2010:	0,00
Obligaciones Pendientes de Pago al 31/12/2010:	23.318,64
Resultado Presupuestario del ejercicio:	149.629,94
Remanentes de Crédito:	
- Comprometidos:	88.711,41
- No comprometidos:	107.763,89
Remanente de Tesorería:	920.890,48
- Saldos de dudoso cobro:	0,00
- Exceso de Financiación Afectada:	0,00
- Remanente para gastos generales:	920.890,48
Existencias en Tesorería a 31/12/2010:	944.209,12

**SEGUNDO: Considerar las obligaciones reconocidas y liquidadas pendientes de pago y los derechos liquidados pendientes de cobro como integrantes de los Estados de Gastos e Ingresos de Presupuestos Cerrados, los cuales tendrán la consideración de operaciones de la Tesorería Local.**

**TERCERO: Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno de la Corporación en la primera sesión que se celebre, así como remitir copia a la Delegación de Hacienda y Comunidad Autónoma”.**

Vista la resolución del Organismo Autónomo de Servicios Sociales núm. 14/11, de fecha 15 de febrero de 2011, del siguiente tenor literal:

Al amparo de lo establecido en los artículos 89 y siguientes del R.D. 500/1990, de 20 de abril, y de acuerdo con el informe de la Intervención emitido al efecto, habiéndose procedido a practicar la Liquidación del Ejercicio de 2010 y el consiguiente cierre del Presupuesto, todo ello realizado de acuerdo con las previsiones contenidas en la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local, aprobada por la Orden EHA/4041/2004, de 23 de noviembre de 2004, se han puesto de manifiesto las siguientes magnitudes:

Derechos Pendientes de Cobro al 31/12/2010:	500.000,00
Obligaciones Pendientes de Pago al 31/12/2010:	145.761,15
Resultado Presupuestario del ejercicio:	168.134,82
Remanentes de Crédito:	
- Comprometidos:	39.125,94
- No comprometidos:	390.668,43
Remanente de Tesorería:	415.389,52
- Saldos de dudoso cobro:	0,00
- Exceso de Financiación Afectada:	0,00
- Remanente para gastos generales:	415.389,52
Existencias en Tesorería a 31/12/2010:	61.150,67

Los Estados y demás antecedentes de los que se obtienen los datos anteriores quedan unidos al expediente de la Liquidación del ejercicio de 2010, al que se refieren.

En base a los antecedentes expuestos y en virtud de las facultades conferidas en el artículo 192.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el artículo 90 del R.D. 500/1990, de 20 de abril y en las Bases de Ejecución del Presupuesto

RESUELVO:

**PRIMERO:** Aprobar la Liquidación del Presupuesto del Organismo Autónomo Servicios Sociales de El Hierro para 2010 que, con las modificaciones presupuestarias aprobadas durante el ejercicio, ha estado vigente en el mismo, de acuerdo con los Estados Contables que se acompañan y quedando resumida de la siguiente forma:

Derechos Pendientes de Cobro al 31/12/2010:	500.000,00
Obligaciones Pendientes de Pago al 31/12/2010:	145.761,15
Resultado Presupuestario del ejercicio:	168.134,82
Remanentes de Crédito:	
- Comprometidos:	39.125,94
- No comprometidos:	390.668,43
Remanente de Tesorería:	415.389,52
- Saldos de dudoso cobro:	0,00
- Exceso de Financiación Afectada:	0,00
- Remanente para gastos generales:	415.389,52
Existencias en Tesorería a 31/12/2010:	61.150,67

**SEGUNDO:** Considerar las obligaciones reconocidas y liquidadas pendientes de pago y los derechos liquidados pendientes de cobro como integrantes de los Estados de Gastos e Ingresos de Presupuestos Cerrados, los cuales tendrán la consideración de operaciones de la Tesorería Local.

**TERCERO:** Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno de la Corporación en la primera sesión que se celebre, así como remitir copia a la Delegación de Hacienda y Comunidad Autónoma”.

**EL PLENO, se da por enterado.**

<b>03.- PROPUESTA DE APROBACIÓN ANEXO SUBVENCIONES NOMINATIVAS AÑO 2011 DEL ORGANISMO AUTÓNOMO DE SERVICIOS SOCIALES DE EL HIERRO</b>
---

Por la Sra. Secretaria Accidental se procede a dar cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de HACIENDA, ECONOMÍA Y ESPECIAL DE CUENTAS, en sesión ordinaria celebrada con fecha 18 de febrero de 2011, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Por el Sr. Secretario Accidental se procede a dar cuenta de la propuesta formulada por el Sr. Presidente, con fecha 09 de febrero de 2011, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Considerando lo dispuesto en los artículos 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y 65.1 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones:

“Artículo 22.

2. Podrán concederse de forma directa las siguientes subvenciones:

a) las previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones.

Artículo 65.

1.- A efectos de lo dispuesto en el artículo 22.2.a) de la Ley General de Subvenciones, son subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, aquellas cuyo objeto, dotación presupuestaria y beneficiario aparecen determinados expresamente en el estado de gastos del presupuesto”.

Considerando lo dispuesto en el artículo 16 de la Ordenanza General Reguladora de Subvenciones del Cabildo Insular de El Hierro (BOP n.º 28, miércoles 23 de febrero de 2005):

*“16. Procedimiento de concesión directa.*

*Podrán concederse de forma directa las siguientes subvenciones:*

*a) Nominativas: las consignadas inicialmente en los Presupuestos del Cabildo Insular de El Hierro y las procedentes de modificaciones de crédito de competencia plenaria que se acuerden durante el ejercicio presupuestario para un beneficiario determinado, con mención expresa de la actividad a subvencionar”.*

El pasado 03 de febrero el Consejo de Administración del Organismo Autónomo de Servicios Sociales de El Hierro aprobó el Plan Estratégico de Subvenciones para este año, entre cuyas líneas de actuación se incluyen una serie de subvenciones nominativas.

Visto que en el Presupuesto General del Cabildo Insular de El Hierro para 2011, aprobado el 29 de enero de 2011, no se incorporó la determinación expresa de las subvenciones a otorgar de forma nominativa, en los términos exigidos en el artículo 65.1 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones y 16 de la Ordenanza General Reguladora de Subvenciones del Cabildo Insular de El Hierro.

Considerando que es competencia del Pleno de la Corporación la determinación de las subvenciones nominativas a conceder en el marco del presupuesto anual, por las consideraciones mencionadas en los párrafos anteriores.

**SE PROPONE:**

**PRIMERO.-** Aprobar las Subvenciones Nominativas para el año 2011 del Organismo Autónomo de Servicios Sociales que se incluyen en el documento Anexo”.

**ANEXO:**

ANEXO DE SUBVENCIONES NOMINATIVAS INCLUIDAS EN EL CAPÍTULO IV "TRANSFERENCIAS CORRIENTES" DEL ESTADO DE GASTOS				
PARTIDA	PERCEPTOR	C.I.F.	DESTINO	IMPORTE
0200.231.480.00	ASOCIACIÓN DE MAYORES MERIDIANO	G-38364907	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	1.486,08
0200.231.480.00	ASOCIACIÓN DE MAYORES SAN JOSÉ DE ISORA	G-38384715	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	1.486,08
0200.231.480.00	ASOCIACIÓN DE MAYORES PIÑERA	G-38347712	GASTOS DE ALQUILER LOCAL	6.303,60
0200.231.480.00	ASOCIACIÓN DE MAYORES LAGARTOS DEL SALMOR	G-38363123	GASTOS DE ALQUILER LOCAL	14.424,24
TOTAL:				23.700,00"

Visto el informe de la Secretaría General n.º 009/11, de fecha 15 de febrero de 2011.

**LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, ECONOMÍA Y ESPECIAL DE CUENTAS, por unanimidad, dictamina favorablemente ratificar la anterior propuesta”.**

**EL PLENO, por unanimidad, acuerda ratificar el anterior dictamen.**

**04.- RECONOCIMIENTO DE CRÉDITO N.º 01/11: MEDIO AMBIENTE, RESIDUOS Y RECICLAJE**

Por la Sra. Secretaria Accidental se procede a dar cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de HACIENDA, ECONOMÍA Y ESPECIAL DE CUENTAS, en sesión ordinaria celebrada con fecha 1 de marzo de 2011, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Por la Sra. Secretaria Accidental se procede a dar cuenta de la propuesta formulada por la Sra. Consejera de Medio Ambiente, Residuos y Reciclaje, con fecha 24 de febrero de 2011, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Vista la relación de gastos del ejercicio 2010 de la Consejería de Medio Ambiente Residuos y Reciclaje de esta Entidad, que no pudieron efectuarse.

Se trata de gastos que corresponden al ejercicio 2010, los cuales no fueron tramitados conforme a los procedimientos establecidos, infringiéndose además los artículos 173.5 y 176.1 del RDL 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales:

*Artículo 173.5: “No podrán adquirirse compromisos de gastos por cuantía superior al importe de los créditos autorizados en los estados de gastos, siendo nulos de pleno derecho los acuerdos, resoluciones y actos administrativos que infrinjan la expresada norma, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar”.*

*Artículo 176.1: “Con cargo a los créditos del estado de gastos de cada presupuesto sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario”.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 60.2 del R.D. 500/1990 y en las Bases de Ejecución del Presupuesto, el órgano competente para su reconocimiento es el Pleno de la Corporación, siempre que se cumpla la condición de la existencia de crédito.

Siendo el órgano competente para su reconocimiento, el Pleno de la corporación, se relaciona a continuación, el listado de facturas pendientes de pago en el ejercicio anterior.

Nº	EMPRESA, TITULAR	NIF/CIF	CONCEPTO	Nº FACTURA	IMPORTE	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
1	CARLOS MANUEL NAVARRO MORALES	42815258E	Arrendamiento terreno Majano para residuos	47	1.166,01	0700 162 200 00
2	CARLOS MANUEL NAVARRO MORALES	42815258E	Arrendamiento terreno Majano para residuos	48	1.166,01	0700 162 200 00
3	MB MEDIOAMBIENTE S.L.	B38434023	Alquiler vehículo recolector basura	105/10	4.887,31	0700 162 204 00
4	MB MEDIOAMBIENTE S.L.	B38434023	Alquiler vehículo recolector basura	110/10	4.887,31	0700 162 204 00
5	MB MEDIOAMBIENTE S.L.	B38434023	Alquiler vehículo recolector basura	119/10	4.887,31	0700 162 204 00
6	CANDELARIA GORRÍN MESA	43622353R	Garrafas residuos	903	330,00	0700 162 213 00
7	MÉRIDA HERNÁNDEZ S.L.	B38480802	Mangueras maquinaria El Majano	1120	257,25	0700 162 213 00
8	MASIAS RECYCLING S.L.	B17282567	Repuestos trituradora	2010/10/NE/03	1.883,83	0700 162 213 00
9	MARICARMEN	B38367355	Revisión extintores	21127	227,91	0700 162 213 00



	MÉNDEZ S.L.		Punto Limpio			
10	Mª FABIOLA ÁVILA GARCÍA	78399025Y	ITV TF0423AV	4546	56,88	0700 162 214 00
11	Mª FABIOLA ÁVILA GARCÍA	78399025Y	ITV TF2653AW	4883	56,88	0700 162 214 00
12	AUTOREPUESTOS FRONTERA S.L.	B38093621	Cubiertas TF2418BC	40741	2.612,76	0700 162 214 00
13	JUAN MORALES CASTAÑEDA	42035380M	Repuestos 2092FVD	40312	1.978,10	0700 162 214 00
14	JUAN MORALES CASTAÑEDA	42035380M	Baterías 2092FVD	39828	520,00	0700 162 214 00
15	JUAN MORALES CASTAÑEDA	42035380M	Repuestos 0468BCH	40035	937,00	0700 162 214 00
16	ANGEL BENITO GONZÁLEZ MORALES	78397043W	Reparación TF0423AV	5472	1.401,33	0700 162 214 00
17	ANGEL BENITO GONZÁLEZ MORALES	78397043W	Reparación TF2418BC	5474	356,56	0700 162 214 00
18	GRASAICA S.L.	B38661583	Reparación TF9491BU	850	2.190,17	0700 162 214 00
19	GRASAICA S.L.	B38661583	Reparación TF9491BU	851	7.009,29	0700 162 214 00
20	COMBUSTIBLES MARTO S.L.	B38708053	Combustible vehículos	12476	1.947,28	0700 162 221 03
21	COMBUSTIBLES MARTO S.L.	B38708053	Combustible vehículos	12628	1.724,16	0700 162 221 03
22	COMBUSTIBLES MARTO S.L.	B38708053	Combustible vehículos	12629	2.001,89	0700 162 221 03
23	COMBUSTIBLES MARTO S.L.	B38708053	Combustible vehículos	12770	1.612,21	0700 162 221 03
24	COMBUSTIBLES MARTO S.L.	B38708053	Combustible vehículos	12769	1.799,29	0700 162 221 03
25	COMBUSTIBLES MARTO S.L.	B38708053	Combustible vehículos	12934	1.817,91	0700 162 221 03
26	COMBUSTIBLES MARTO S.L.	B38708053	Combustible vehículos	12933	1.816,03	0700 162 221 03
27	NAVIERA ARMAS S.A.	A35008853	Transporte camión TF9491BU	13011/2009	249,30	0700 162 223 00
28	NAVIERA ARMAS S.A.	A35008853	Transporte camión 0468BCH	31919/2008	247,85	0700 162 223 00
29	NAVIERA ARMAS S.A.	A35008853	Transporte camión TF9491BU	10196/2009	276,60	0700 162 223 00
30	MAPFRE	A28141935	Seguro vehículo 8763GVN	32206555254	573,82	0700 162 224 00
31	CONFÍA CANARIAS	B35683408	Informes preliminares situación suelos contaminados	09/2010	800,00	0700 162 227 06
32	Mª CANDELARIA GORRÍN MESA	43622353R	Material ferretería Aula	563	60,18	0701 179 213 00
33	ROBERTO SALAS HERRERA	43770452A	Material librería aula	183/10	120,91	0701 179 220 00
34	RÓTULOS MERIDIANO S.L.U.	B38972154	Lamas caminos	2010/001273	141,75	0702 172 210 00
35	COVECANO S.L.	B38307468	Cemento y mortero bebederos monte	10-0002397	80,72	0702 172 210 00
36	COVECANO S.L.	B38307468	Cemento y postes ruta del agua	10-0002367	496,86	0702 172 210 00
37	COVECANO S.L.	B38307468	Cemento y mortero Las Charquillas	10-0002337	71,00	0702 172 210 00
38	COVECANO S.L.	B38307468	Material ferretería Aserradero	10-0002396	119,46	0702 172 213 00
39	SGS INSPECCIONES REGLAMENTARIAS S.A.	A84395078	Revisión maquinaria Aserradero	7992103116	367,50	0702 172 213 00
40	CÓNSUL Y CÓNSUL REPRESENTACIONES S.L.	B38840336	Reparación soldadura sierras Aserradero	A08001604	765,32	0702 172 213 00
41	CÓNSUL Y CÓNSUL REPRESENTACIONES	B38840336	Disco corte Aserradero	A08001605	82,32	0702 172 213 00

	S.L.					
42	HISPAMAST S.L.	B83969121	Regulador presión equipo incendios	A/2823	221,84	0702 172 213 00
43	JUAN MORALES CASTAÑEDA	42035380M	Reparación goma TF8810AX	39944	18,00	0702 172 214 00
44	JUAN MORALES CASTAÑEDA	42035380M	Cámara TF7848BG	70016	40,50	0702 172 214 00
45	JUAN MORALES CASTAÑEDA	42035380M	Pintura Fiat Panda	40183	67,00	0702 172 214 00
46	JUAN MORALES CASTAÑEDA	42035380M	Repuestos 6209DJS	39518	1.362,30	0702 172 214 00
47	JUAN MORALES CASTAÑEDA	42035380M	Repuestos disuasorio	42578	1.362,30	0702 172 214 00
48	AGUSTÍN GONZÁLEZ MARTÍN	45435645L	Repuestos 0205BRW	14638	207,84	0702 172 214 00
49	TOMÁS PÉREZ IZQUIERDO	78353329B	Repuestos URO	1714	388,50	0702 172 214 00
50	TOMÁS PÉREZ IZQUIERDO	78353329B	Reparación URO 0818BBR	1713	4.147,86	0702 172 214 00
51	GRUAS VALNORT S.L.	B38851721	Reparación TF7803AJ	10/00563	97,80	0702 172 214 00
52	GRUAS VALNORT S.L.	B38851721	Reparación TF0217BB	10/00744	83,10	0702 172 214 00
53	CLACAR AUTOMOCIÓN S.L.	B38943676	Reparación TF6856BF	574	295,90	0702 172 214 00
54	REPUESTOS ANDRÉS S.L.	B38283834	Repuestos 1549GRS	725248	93,40	0702 172 214 00
55	REPUESTOS ANDRÉS S.L.	B38283834	Repuestos 0819BBR	725247	188,95	0702 172 214 00
56	REPUESTOS ANDRÉS S.L.	B38283834	Repuestos 7303BZW	725246	260,77	0702 172 214 00
57	REPUESTOS ANDRÉS S.L.	B38283834	Repuestos almacén vehículos	725261	207,71	0702 172 214 00
58	REPUESTOS ANDRÉS S.L.	B38283834	Repuestos 8888BZY	725260	54,35	0702 172 214 00
59	REPUESTOS ANDRÉS S.L.	B38283834	Repuestos GC8290BB	725257	86,12	0702 172 214 00
60	REPUESTOS ANDRÉS S.L.	B38283834	Repuestos TF0294BH	725249	657,35	0702 172 214 00
61	REPUESTOS ANDRÉS S.L.	B38283834	Repuestos Tf7803AJ	725254	98,00	0702 172 214 00
62	REPUESTOS ANDRÉS S.L.	B38283834	Repuestos TF7804AJ	725489	23,75	0702 172 214 00
63	REPUESTOS ANDRÉS S.L.	B38283834	Repuestos 7303BZW	725488	165,00	0702 172 214 00
64	REPUESTOS ANDRÉS S.L.	B38283834	Repuestos TF8810AX	725491	148,35	0702 172 214 00
65	ANDRÉS PADRÓN	42020842A	Reparación TF0294BH	967	271,11	0702 172 214 00
66	ANDRÉS PADRÓN	42020842A	Reparación 1549GRS	674	159,69	0702 172 214 00
67	ANDRÉS PADRÓN	42020842A	Reparación 1559GRS	675	159,69	0702 172 214 00
68	COMBUSTIBLES MARTO S.L.	B38708053	Combustible vehículos	12031	1.594,64	0702 172 221 03
69	COMBUSTIBLES MARTO S.L.	B38708053	Combustible vehículos	12312	2.412,35	0702 172 221 03
70	COMBUSTIBLES MARTO S.L.	B38708053	Combustible vehículos	12311	2.457,60	0702 172 221 03
71	COMBUSTIBLES MARTOS .L.	B38708053	Combustible vehículos	12479	2.053,14	0702 172 221 03
72	COMBUSTIBLES MARTO S.L.	B38708053	Combustible vehículos	12478	2.070,47	0702 172 221 03
73	COMBUSTIBLES MARTO S.L.	B38708053	Combustible vehículos	12630	78,21	0702 172 221 03
74	COMBUSTIBLES MARTO S.L.	B38708053	Combustible aserradero	12631	82,68	0702 172 221 03
75	COMBUSTIBLES	B38708053	Combustible vehículos	12633	1.780,07	0702 172 221 03

	MARTO S.L.					
76	COMBUSTIBLES MARTO S.L.	B38708053	Combustible vehículos	12632	1.695,20	0702 172 221 03
77	COMBUSTIBLES MARTO S.L.	B38708053	Combustible vehículos	12763	76,90	0702 172 221 03
78	COMBUSTIBLES MARTO S.L.	B38708053	Combustible aserradero	12764	20,24	0702 172 221 03
79	COMBUSTIBLES MARTO S.L.	B38708053	Combustible vehículos	12765	2.763,85	0702 172 221 03
80	COMBUSTIBLES MARTO S.L.	B38708053	Combustible aserradero	12936	28,00	0702 172 221 03
81	COMBUSTIBLES MARTO S.L.	B38708053	Combustible vehículos	12935	22,00	0702 172 221 03
82	COMBUSTIBLES MARTO S.L.	B38708053	Combustible vehículos	12937	1.685,61	0702 172 221 03
83	EUROPADILLA COMERCIAL S.L.L.	B38638417	Agua Cecopin	25393	22,50	0702 172 221 05
84	SERVIORCHILLA S.L.	B38399101	Productos de limpieza almacén	102845	161,32	0702 172 221 10
85	CANARITRANS COURIER S.L.	B35293588	Paquetería	A00003292	84,69	0702 172 223 00
86	SERVIORCHILLA S.L.	B38399101	Limpieza extra aserradero	LH/100386	114,11	0702 172 227 00
87	SERVIORCHILLA S.L.	B38399101	Limpieza extra aserradero	LH/100409	114,11	0702 172 227 00
88	SERVIORCHILLA S.L.	B38399101	Limpieza extra aserradero	LH/100432	114,11	0702 172 227 00
89	ROBERTO SALAS HERRERA	43770452A	Material librería	182/2010	229,62	0703 170 220 00

Considerando que está acreditada la existencia del crédito necesario para hacer frente al pago de las facturas anteriormente relacionadas, según documentos contables que se adjuntan al informe emitido, por medio del presente se

### **PROPONE**

- 1.- Solventar el Reparó emitido por el Departamento de Intervención.
- 2.- Aprobar el reconocimiento de créditos, de la factura que se relacionan, por un importe total de ochenta y cuatro mil quinientos doce euros con ochenta y siete céntimos (84.512,87 €)".

**LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, ECONOMÍA Y ESPECIAL DE CUENTAS, con la abstención del Sr. Consejero del P.S.O.E., dictamina favorablemente ratificar la anterior propuesta."**

**EL PLENO, con la abstención del P.S.O.E., acuerda ratificar el anterior dictamen.**

### **05.- APROBACIÓN PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2011**

Por la Sra. Secretaria Accidental se procede a dar cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de HACIENDA, ECONOMÍA Y ESPECIAL DE CUENTAS, en sesión ordinaria celebrada con fecha 1 de marzo de 2011, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Por la Sra. Secretaria Accidental se procede a dar cuenta de la propuesta formulada por el Sr. Consejero de Hacienda, con fecha 24 de febrero de 2011, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

La dotación global que destina la Entidad en el apartado de subvenciones para 2011 asciende a la cuantía 1.235.729,42 euros.

1. Las actuaciones descritas en el presente Plan se desarrollarán, en principio, en el ejercicio de 2011, salvo que alguna línea de subvención específica determine lo contrario (anexo II).
2. No se han incluido en el Plan, aquellas líneas de subvenciones que están incluidas en otro Plan Estratégico a incorporar en otros Órganos.

Así, el Organismo Autónomo de Servicios Sociales de El Hierro (OASSHI), ha aprobado en Consejo de Administración celebrado el día 03 de febrero de 2011, las líneas de subvención de su Plan Estratégico, quedando pendiente su ratificación en Pleno.

3. Las Áreas gestoras que gestionan subvenciones en la Entidad son las de Presidencia; Formación y Desarrollo; Bienestar Social; Educación, Cultura, Juventud y Deportes; Planificación, Sector Primario y Sostenibilidad, y, por último, Promoción turística y Transportes.
4. Según reflejan los gráficos anexos (anexo I), el área que gestiona más fondos es la de Promoción Turística y Transportes con un 44,05 % respecto al presupuesto total dedicado a subvenciones, seguido de Educación, Cultura, Juventud y Deportes, con un 44,03 %, Planificación y Sector Primario, con un 5,83 %, Bienestar Social, con un 3,81 %, Formación y Desarrollo, con un 1,20 %, y, por último, Presidencia, con un 1,07 %.
5. Igualmente, se refleja en los gráficos, que por programas presupuestarios, es el programa de Transportes, con un 44,05 % respecto al presupuesto total, el que dispone de más fondos para la gestión de subvenciones, seguido del Programa de Promoción deportiva, con un 20,76 % y de Compensación al Estudio, con un 19,59 %.
6. Las líneas de subvención específica correspondiente a cada programa presupuestario se anexas al presente Plan (Anexo II).

Teniendo En cuenta los antecedentes expuestos, es por lo que

#### **PROPONGO:**

**La aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones del Cabildo Insular de El Hierro, que se consigna en los Anexos, en los siguientes términos:**

**Artículo 1.- El establecimiento de subvenciones durante el ejercicio de 2011 se ajustará a lo previsto en el presente Plan.**

**Artículo 2.- El establecimiento efectivo de subvenciones previstas en este Plan requerirá la inclusión de las consignaciones correspondientes en el Presupuesto del ejercicio.**

**Artículo 3.- El establecimiento de subvenciones queda supeditado al cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, por lo que las consignaciones presupuestarias correspondientes y las bases reguladoras de su concesión se acomodarán en cada momento a dichos objetivos.**

**Artículo 4.- La aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones tiene carácter programático y su contenido no crea derechos ni obligaciones, quedando su efectividad condicionada a la puesta en**

**práctica de las diferentes líneas de subvención, atendiendo, entre otros condicionantes a las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio”.**

Visto el Informe Técnico, cuyo contenido es del siguiente tenor:

“Se presenta con este documento el Plan Estratégico de Subvenciones del Cabildo Insular de El Hierro para 2011, en cumplimiento de lo estipulado en la Ley General de Subvenciones, y en el Reglamento de la misma.

Apunta la Ley, en su exposición de motivos, y como uno de los principios que la van a regir, el de la transparencia. Con este objeto, las Administraciones deberán hacer públicas las subvenciones que concedan.

Esta mayor transparencia, junto con la gran variedad de instrumentos que se articulan en la Ley, redundan de forma directa en un incremento de los niveles de eficiencia y eficacia en la gestión del gasto público, en todo el proceso de subvenciones de la Administración Pública.

En esta línea de mejora de la eficacia, la Ley establece igualmente la necesidad de elaborar un **Plan Estratégico de Subvenciones**, que introduzca una conexión entre los objetivos y efectos que se pretenden conseguir, con los costes previsibles y sus fuentes de financiación, con el objeto de adecuar las necesidades públicas a cubrir a través de las subvenciones con las previsiones de recursos disponibles, con carácter previo a su nacimiento y de forma plurianual.

Como elemento esencial de cierre de este proceso, la Ley establece un sistema de seguimiento a través del control y evaluación de objetivos, que debe permitir que aquellas líneas de subvenciones que no alcancen el nivel de consecución de objetivos deseado o que resulte adecuado al nivel de recursos invertidos puedan ser modificadas o sustituidas por otras más eficaces y eficientes, o, en su caso, eliminadas.

Así, la mejora de la gestión y el seguimiento de las subvenciones, la corrección de las insuficiencias normativas y el control de las conductas fraudulentas que se pueden dar en este ámbito son esenciales para conseguir asignaciones eficaces y eficientes desde esta modalidad de gasto y hacer compatible la creciente importancia de las políticas de subvenciones con la actual orientación de la política presupuestaria.

En el Plan Estratégico de Subvenciones del Cabildo Insular de El Hierro para 2011, se recoge la planificación realizada por las áreas que componen la estructura funcional de la Entidad, que coincidirá con las líneas estratégicas planteadas en el Programa de Gobierno diseñado por la actual legislatura.

No se han incluido en el Plan, las líneas de subvenciones incluidas en el Plan Estratégico del Organismo Autónomo de Servicios Sociales de El Hierro (OASSHI); igualmente, no se incluyen, obedeciendo al artículo 4 de la Ley:

- Los premios sin previa solicitud por parte del beneficiario.
- Las cuotas.

Así como lo recogido en el artículo 2.2: *“no están recogidas en el ámbito de aplicación de esta ley las aportaciones dinerarias entre diferentes administraciones públicas, así como entre la administración y los organismos y otros entes públicos dependientes de éstas, destinadas a financiar globalmente la actividad de cada una en el ámbito propio de sus competencias”.*

Se excluyen del Plan los créditos contemplados en las siguientes áreas:

<b>SERVICIOS</b>		
------------------	--	--

<b>GENERALES</b>				
<b>Aplicación</b>			<b>Crédito</b>	<b>Beneficiario</b>
0000	912	46600	600,00	A Entidades Supramunicipales
0000	912	48001	900,00	Fundación Correñlo de La Palma
<b>TOTAL CRÉDITO</b>			<b>1.500,00 €</b>	

<b>BIENESTAR SOCIAL</b>				
<b>Aplicación</b>			<b>Crédito</b>	<b>Beneficiario</b>
0200	230	41000	2.850.423,25 €	Organismo Autónomo de Servicios Sociales de El Hierro (OASSHI)
0200	230	41001	120.650,75 €	Organismo Autónomo de Servicios Sociales de El Hierro (OASSHI)
0200	233	48000	38.896,36 €	
<b>TOTAL CRÉDITO</b>			<b>3.009.970,36 €</b>	

<b>RR HIDRÁULICOS</b>				
<b>Partida</b>			<b>Crédito</b>	<b>Beneficiario</b>
0601	452	41000	65.628,12 €	Consejo Insular de Aguas
0601	452	41001	546.456,97 €	Consejo Insular de Aguas
<b>TOTAL CRÉDITO</b>			<b>612.085,09 €</b>	

<b>SECTOR PRIMARIO</b>				
<b>Partida</b>			<b>Crédito</b>	<b>Beneficiario</b>
0800	410	44900	300.849,62 €	Mercahierro S.A.U
<b>TOTAL CRÉDITO</b>			<b>300.849,62 €</b>	

<b>PROMOCIÓN TURÍSTICA</b>				
<b>Partida</b>			<b>Crédito</b>	<b>Beneficiario</b>
0900	432	44900	337.981,89 €	El Meridiano S.A.U
<b>TOTAL CRÉDITO</b>			<b>337.981,89 €</b>	

El 25 de junio de 2007, por resolución de la Presidencia de esta Entidad, se establece que:

*Los Servicios Administrativos del Cabildo Insular de El Hierro para el presente mandato se estructurarán y organizarán en las siguientes ÁREAS:*

- 1.- *Infraestructuras Públicas y Mantenimiento.*
- 2.- *Medio Ambiente, Residuos y Reciclaje.*
- 3.- *Planeamiento, Territorio y Vivienda.*
- 4.- *Turismo, Transportes y Desarrollo Rural.*
- 5.- *Industria, Agua, Energía y Telecomunicaciones.*
- 6.- *Planificación, Sector Primario, Sostenibilidad, Formación y Desarrollo.*
- 7.- *Organización Administrativa, Hacienda, Recursos Humanos y Servicios a la Ciudadanía.*
- 8.- *Educación, Cultura, Juventud y Deportes.*
- 9.- *Bienestar Social, Sanidad y Participación Ciudadana.*

Definiéndose y codificándose las siguientes áreas gestoras en el desarrollo del presupuesto:

00	PRESIDENCIA
01	ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA , HACIENDA, RECURSOS HUMANOS Y SERVICIOS A LA CIUDADANÍA
02	BIENESTAR SOCIAL, SANIDAD Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

03	EDUCACIÓN, CULTURA, JUVENTUD Y DEPORTES
05	INFRAESTRUCTURAS PÚBLICAS Y MANTENIMIENTO
06	INDUSTRIA, AGUA, ENERGÍA Y TELECOMUNICACIONES
07	MEDIO AMBIENTE, RESIDUOS Y RECICLAJE
08	PLANIFICACIÓN, SECTOR PRIMARIO, SOSTENIBILIDAD, FORMACIÓN Y DESARROLLO
09	TURISMO, TRANSPORTES Y DESARROLLO RURAL
10	PLANEAMIENTO, TERRITORIO Y VIVIENDA

Con fecha 5 de enero de 2010, se emite resolución de Presidencia, que amplía la resolución de 25 de junio de 2007 y modifica, crea y encomienda la gestión de áreas a Consejeros de la Corporación, quedando modificadas las denominaciones de las siguientes áreas:

08	PLANIFICACIÓN, SECTOR PRIMARIO Y SOSTENIBILIDAD
09	TURISMO Y TRANSPORTES

Generándose una nueva área:

01	FORMACIÓN Y DESARROLLO
----	------------------------

Así relacionaremos en este Plan, las líneas de actuación propuestas por las áreas gestoras de la Entidad, desarrollando una ficha para cada subvención, ya sea ésta en concurrencia competitiva o en concesión directa.

En cada ficha se establece, a tenor de lo establecido en el artículo 22, de la Ley 38/2003, y el artículo 12 del Reglamento de la Ley, en relación al contenido de los Planes estratégicos, los siguientes contenidos:

- a. Líneas de subvención en las que se concreta el plan de actuación. Para cada línea de subvención deberán explicitarse los siguientes aspectos:
  1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas.
  2. Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación.
  3. Plazo necesario para su consecución.
  4. Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación, donde se detallarán las aportaciones de las distintas Administraciones.
  5. Plan de acción, en el que concretarán los mecanismos para poner en práctica las líneas de subvenciones identificadas en el Plan, se delimitarán las líneas básicas que deben contener las bases reguladoras de la concesión a que se hace referencia en el [artículo 9 de la Ley General de Subvenciones](#), el calendario de elaboración y, en su caso, los criterios de coordinación entre las distintas Administraciones Públicas para su gestión.
- b. Régimen de seguimiento y evaluación continua aplicable a las diferentes líneas de subvenciones que se establezcan. A estos efectos, se deben determinar para cada línea de subvención, un conjunto de **indicadores** relacionados con los objetivos del Plan, que recogidos periódicamente por los responsables de su seguimiento, permitan conocer el estado de la situación y los progresos conseguidos en el cumplimiento de los respectivos objetivos.
- c. Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores en los que se trasladará el contenido de los informes emitidos.

## LÍNEAS ESTRATÉGICAS DE ACTUACIÓN

Según apunta la Ley 14/1990, de 26 de julio, de régimen Jurídico de las administraciones públicas de Canarias, en su artículo **43.- 1.** y siguientes:

En particular corresponde a los Cabildos Insulares las siguientes competencias:

a) La coordinación de los servicios municipales de la isla, para garantizar su prestación integral y adecuada en la totalidad del territorio insular, supliendo a los Ayuntamientos cuando la insuficiencia de sus recursos impidan la prestación de los servicios municipales obligatorios o las funciones públicas establecidas en la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local.

b) La asistencia y la cooperación jurídica, económica y técnica a los municipios, especialmente a los de menor capacidad económica y de gestión.

c) La prestación de servicios públicos supra municipales.

d) Aprobar los Planes Insulares de Obras y Servicios elaborados en colaboración con los Ayuntamientos de cada isla, de acuerdo con la legislación vigente en la materia.

e) El fomento y administración de los intereses peculiares de la isla.

**Artículo 44.-** Asimismo, los Cabildos Insulares ejercen en régimen de autonomía las competencias cuya titularidad les transfiera tanto esta Ley como las sectoriales que pueda aprobar el Parlamento de Canarias en el futuro, conforme al procedimiento y régimen jurídico regulado en el capítulo siguiente.

**Artículo 45.-** 1. La Comunidad Autónoma de Canarias, al regular los diversos sectores de la acción pública sobre los que el Estatuto de Autonomía le atribuye potestad legislativa en el ámbito territorial de Canarias, atribuirá a los Cabildos Insulares la titularidad y el ejercicio de las competencias y funciones que de forma predominante, satisfagan un interés insular.

Unido a las competencias establecidas por ley, más las competencias transferidas, nos enfrentamos a los objetivos estratégicos del actual equipo de gobierno, que se definen en 11 principios básicos:

1. Participación Ciudadana.
2. Desarrollo Sostenible.
3. Formación de Recursos Humanos y calidad en los servicios.
4. Gestión del territorio, promoción de viviendas y promoción de suelo comercial e industrial.
5. Turismo especializado.
6. Emprendedores y PYMES. Acceso a recursos financieros.
7. Gestión de la información y promoción comercial exterior de servicios de El Hierro.
8. Agilidad y calidad administrativa.
9. Internacionalización, Globalización y Economía del conocimiento.
10. Infraestructuras de Comunicaciones y para las Nuevas tecnologías de la información.
11. Planificación de objetivos.

Se podría resumir, que como conjunto, las competencias de la Entidad y los principios básicos de gobierno recogen ampliamente los elementos definidores del Plan Estratégico de Subvenciones y todos tienden, en general, a concretarse en elementos comunes:

- Igualdad-no discriminación.
- Solidaridad- reparto de recursos equitativo.
- Universalidad- servicios dirigidos a todos por derecho.
- Globalidad-integración de todos los servicios.
- Planificación- en la gestión eficaz y eficiente de los recursos.
- Accesibilidad a los servicios...

Tras estas definiciones podemos concretar que como línea estratégica, **el Plan de Subvenciones para el Cabildo de El Hierro para 2011, busca aumentar la coherencia de las diversas líneas de acción diferenciadas en las áreas con el objeto común de “dar protección y modernización de nuestro sector primario, de profundización y desarrollo de nuestra cultura e identidad, de desarrollo adecuado del**



*turismo en nuestra isla y de generación de empleo y oportunidades económicas al mismo tiempo que cuidamos nuestros recursos naturales y nuestro paisaje a través de la Estrategia de desarrollo Sostenible.*

*Todo ello sostenido en una gestión orientada a manejar los recursos insulares y los servicios a nuestros ciudadanos de forma eficaz y eficiente, promoviendo acciones coordinadas y conjuntas entre los Ayuntamientos y el Cabildo..., de modo que sean los ciudadanos los beneficiados de este proceso”.*

Sin embargo, al igual que en los dos últimos años, no podemos dejar aparcado el signo que han tomado los tiempos desde la caída del sistema hipotecario estadounidense y el consiguiente daño al sector financiero, que nos ha arrastrado a una época de crisis a la que tenemos la obligación de sobrevivir; todo ello se ha traducido en nuestro territorio en una incuestionable recesión del empleo, llegándose a alcanzar el pico más elevado con 1004 desempleados inscritos en la oficina local de empleo en el mes de octubre de 2010, reflejándose en enero de 2011 un total de 960; que va de la mano del bajón experimentado por sectores como la construcción o el sector inmobiliario, lo que, tanto las Administraciones Locales como Autonómicas y Estatales debemos afrontar dentro de un entorno global, y, por tanto, con respuestas globales.

Esto explica que este año, el Plan Estratégico de subvenciones para 2011, tal como ocurrió en 2010, no haga una comparativa respecto a anualidades anteriores, al igual que ocurría en la anualidad de 2009, porque hay un hecho determinante que explica que algunas líneas, incluso, hayan desaparecido y que otras hayan experimentado un importante decremento, aunque en su generalidad el total del Plan no refleje diferencias relevantes.

## **VIGENCIA DEL PLAN Y DESARROLLO DE LINEAS SECTORIALES**

Los planes estratégicos de subvenciones tienen carácter programático y su contenido no crea derechos ni obligaciones; su efectividad quedará condicionada a la puesta en práctica de las diferentes líneas de subvención, atendiendo, entre otros condicionantes, a las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio.

Las actuaciones descritas en este Plan se desarrollarán, en principio, en el ejercicio de 2011, salvo que alguna línea de subvención específica determine lo contrario.

Estableciendo las líneas de subvención de cada área, como a continuación se relaciona:

### **ÁREA DE PRESIDENCIA**

1. FUNDACIÓN VIRGEN DE LOS REYES

### **FORMACIÓN Y DESARROLLO**

1. SUBVENCIONES A EMPRENDEDORES Y A PYMES

### **ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL**

1. ATENCIONES BENÉFICAS Y ASISTENCIALES
2. ALQUILER VIVIENDAS PUERTO ESTACA
3. CORTE EVALUATIVO-PAD. MANTENIMIENTO
4. MANTENIMIENTO HOMOLOGACIÓN ATENCIÓN A DISCAPACITADOS

### **ÁREA DE JUVENTUD CULTURA, DEPORTES**

### ***COMPENSACIÓN AL ESTUDIO***

1. BECAS TRANSPORTE ESTUDIANTES HERREÑOS
2. CONVENIO BONIFICACIÓN TRANSPORTE. PROMOCIÓN ESTUDIOS RESIDENTES ISLA DE EL HIERRO
3. APOYO ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES Y EDUCATIVAS
4. PROMOCIÓN ESTUDIOS RESIDENTES ISLA DE EL HIERRO. CENTRO ASOCIADO UNED
5. PROMOCIÓN ESTUDIOS RESIDENTES ISLA DE EL HIERRO RESIDENCIA UNIVERSITARIA ULPGC
6. SUBVENCIÓN RADIO ECCA-ACCIONES FORMATIVAS

### ***PROGRAMAS SOCIOCULTURALES***

1. APOYO ACTIVIDADES CULTURALES Y SUS MANIFESTACIONES

### ***ARTESANÍA***

1. POTENCIACIÓN Y DIVULGACIÓN DE LA ARTESANÍA INSULAR

### ***PROMOCIÓN DEPORTIVA***

1. CONVENIO DESARROLLO CAMPAÑA PROMOCIÓN DEPORTIVA ESCOLAR
2. SUBVENCIÓN AL DEPORTE ISLA DE EL HIERRO 2011
3. SUBVENCIÓN AL DEPORTE ISLA DE EL HIERRO 2011. FEDERACIONES, JUEGOS Y DEPORTES AUTOCTONOS INSULARES
4. SUBVENCIÓN AL DEPORTE ISLA DE EL HIERRO 2011. PROMOCIÓN DEPORTE DE EXHIBICIÓN AÉREO
5. SUBVENCIÓN AL DEPORTE ISLA DE EL HIERRO 2011. ÉLITE

## **ÁREA DE PLANIFICACIÓN, SECTOR PRIMARIO Y SOSTENIBILIDAD**

### ***SECTOR PRIMARIO***

1. COFRADÍA DE PESCADORES
2. CONSEJO REGULADOR DEL VINO
3. ENTIDADES COOPERATIVAS Y DE SERVICIOS. APOYO SECTOR PRIMARIO
4. SUBVENCIÓN RECRÍA OVINO
5. SUBVENCIÓN ARADA Y SIEMBRA
6. SUBVENCIÓN MAQUINARIA
7. SUBVENCIÓN SECTOR PESQUERO

### ***PLANIFICACIÓN***

1. SUBVENCIÓN COFINANCIACIÓN PROGRAMA DESARROLLO RURAL DE EL HIERRO 2007-2013, ANUALIDAD 2011.

## **ÁREA DE TURISMO Y TRANSPORTES**

### ***TRANSPORTES***

1. SUBVENCIÓN DÉFICIT TRANSPORTE REGULAR

2. BONIFICACIÓN AL TRANSPORTE
3. RENOVACIÓN FLOTA

A continuación se desarrollan cada una de las líneas propuestas por las diferentes áreas, a excepción de las líneas del sector primario que se relacionan, que aunque incorporando los créditos correspondientes en el presente Plan no cumplen con lo establecido en el Art. 22 en cuanto a su contenido:

1. SUBVENCIÓN RECRÍA OVINO
2. SUBVENCIÓN ARADA Y SIEMBRA
3. SUBVENCIÓN MAQUINARIA
4. SUBVENCIÓN SECTOR PESQUERO”.

<b>PRESIDENCIA</b>						
<b>APLICACIÓN</b>			<b>CRÉDITO</b>	<b>DENOMINACIÓN LÍNEA</b>	<b>MODALIDAD</b>	<b>BENEFICIARIOS</b>
0000	912	48000	13.260,00 €	Fundación Virgen de los Reyes	Concesión directa: Nominativa	Fundación Virgen de los Reyes
<b>SUBTOTAL CRÉDITO</b>			<b>13.260,00 €</b>			
<b>DLLO. LOCAL</b>						
0106	433	47900	14.791,63 €	Subvenciones emprendedores y PYMES a	Concurrencia Competitiva	Las pequeñas y Medianas empresas que tengan su domicilio fiscal y desarrollen su actividad en la isla de El Hierro, así como aquellos emprendedores que causen alta en actividad económica; igualmente, asociaciones de empresarios
<b>SUBTOTAL CRÉDITO</b>			<b>14.791,63 €</b>			
<b>BIENESTAR SOCIAL</b>						
<b>APLICACIÓN</b>			<b>CRÉDITO</b>	<b>DENOMINACIÓN LÍNEA</b>	<b>MODALIDAD</b>	<b>BENEFICIARIOS</b>
0200	231	48000	25.806,57 €	Atenciones Benéficas y Asistenciales	Concesión directa: Excepcionales	Ciudadanos en condiciones económicas , personales y sociales desfavorables
0200	231	48003	21.247,32 €	Alquiler de viviendas Puerto de La Estaca	Concesión directa: Excepcionales	Indirectos: Seis familias pertenecientes al grupo de viviendas sociales ubicadas en el Puerto de La Estaca
0211	233			Corte Evaluativo-PAD. Mantenimiento	Concesión directa: Excepcionales	Asociación de personas con discapacidad y familia “El Sabinar”
0211	233			Mantenimiento homologación At. discapacitados	Concesión directa: Excepcionales	Asociación de personas con discapacidad y familia “El Sabinar”
<b>SUBTOTAL CRÉDITO</b>			<b>47.053,82 €</b>			
<b>COMPENSACIÓN ESTUDIO</b>						
<b>APLICACIÓN</b>			<b>CRÉDITO</b>	<b>DENOMINACIÓN LÍNEA</b>	<b>MODALIDAD</b>	<b>BENEFICIARIOS</b>
0300	324	48000	104.016,00 €	Becas Transporte Estudiantes Herreños	Concurrencia Competitiva	Estudiantes residentes en la isla de El Hierro, con estudios de postgrado, master...
		48001				
0300	324	48002	36.781,92 €	CONVENIO Bonificación Transporte Promoción Estudio Residentes.	Concesión directa : Nominativa	Sociedad Cooperativa de Transportes de Viajeros de El Hierro.
0300	324	48003	45.840,00 €	Apoyo actividades extraescolares y educativas	Concesión directa : Nominativa	Patronato Insular de música
0300	324	48004	36.061,00 €	Subvención Promoción Estudio Residentes en la Isla de El Hierro(UNED)	Concesión directa : Nominativas	UNED
0300	324	48005	16.350,00 €	Subvención Promoción Estudio Residentes en la Isla de El Hierro	Concesión directa : Nominativa	Fundación universitaria ULPGC

				Residencia Universitaria LPGC		
<b>COMPENSACIÓN ESTUDIO</b>						
0300	324	48006	3.000,00 €	Radio ECCA-Acciones Formativas	Concesión directa: Nominativa	Radio Ecca
<b>SUBTOTAL CRÉDITO</b>			<b>242.048,92 €</b>			
<b>PROGRAMAS SOCIOCULTURALES</b>						
<b>APLICACIÓN</b>			<b>CRÉDITO</b>	<b>DENOMINACIÓN LÍNEA</b>	<b>MODALIDAD</b>	<b>BENEFICIARIOS</b>
0302	334	48000	31.200,00 €	Apoyo Actividades Culturales y sus Manifestaciones	Concesión directa: Excepcionales	APAS, Federación AMPAS, Centros educativos, Centro de Profesores, CER, Asociaciones de vecinos, Asociaciones juveniles, Patronato Insular de música...
<b>SUBTOTAL CRÉDITO</b>			<b>31.200,00 €</b>			
<b>ARTESANÍA</b>						
0303	439	47900	14.349,26 €	Potenciación y divulgación de la Artesanía Insular	Concesión directa: Excepcionales	Empresas públicas o privadas, artesanos y asociaciones
<b>SUBTOTAL CRÉDITO</b>			<b>14.349,26 €</b>			
<b>PROMOCIÓN DEPORTIVA</b>						
<b>APLICACIÓN</b>			<b>CRÉDITO</b>	<b>DENOMINACIÓN LÍNEA</b>	<b>MODALIDAD</b>	<b>BENEFICIARIOS</b>
0305	341	46200	39.000,00 €	Conv. Desarrollo Campaña Promoción Deportiva Escolar.	Concesión directa: Nominativa	Ayuntamientos Insulares
0305	341	48000	37.021,60 €	Subvención al Deporte Isla de El Hierro 2011.	Concurrencia Competitiva	Clubes deportivos, deportistas individuales, Federaciones, Delegaciones Insulares, etc....
0305	341	48001	29.000,00 €	Subvención al Deporte de la Isla de El Hierro 2011. Federaciones, Juegos y Deportes Autóctonos Insulares.	Concesión directa: Excepcionales	Federación de Bola Canaria y Federación de Lucha Canaria
0305	341	48001	13.509,12 €	Subvención al Deporte Isla de El Hierro 2011. Promoción Deporte de exhibición Aéreo.	Concesión directa: Excepcionales	Clubes y asociaciones sin ánimo de lucro.
0305	341	48001	138.000,00 €	Subvención al Deporte de la Isla de El Hierro 2011. ÉLITE	Concurrencia Competitiva	Clubes de fútbol categoría Preferente, Clubes de Lucha Canaria 3ª categoría.
<b>SUBTOTAL CRÉDITO</b>			<b>256.530,72 €</b>			
<b>SECTOR PRIMARIO</b>						
<b>APLICACIÓN</b>			<b>CRÉDITO</b>	<b>DENOMINACIÓN LÍNEA</b>	<b>MODALIDAD</b>	<b>BENEFICIARIOS</b>
0800	410	47900	7.600,00 €	Consejo Regulador del Vino	Concesión directa: Nominativa	Consejo Regulador del Vino
0800	410	47901	8.000,00 €	Subvención Recría Ovino		
0800	410	47902	9.000,00 €	Subvención Arada y Siembra		
0800	410	47903	9.000,00 €	Subvención Maquinaria		
0800	410	47905	5.000,00 €	Subvención Sector Pesquero		
0800	415	47900	13.500,00 €	Cofradía de Pescadores	Concesión directa: Nominativa	Cofradía de Pescadores de El Hierro
0800				Entidades Cooperativas y de Servicios. Apoyo Sector Primario.	Concesión directa: Excepcional	Entidades Cooperativas y de servicios al Sector Primario
<b>SUBTOTAL CRÉDITO</b>			<b>52.100,00 €</b>			
<b>PLANIFICACIÓN</b>						
<b>APLICACIÓN</b>			<b>CRÉDITO</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>MODALIDAD</b>	<b>BENEFICIARIOS</b>

			LÍNEA			
0802	920	48000	20.000,00 €	Subvención Cofinanciación Programa Desarrollo Rural	Concesión directa: Nominativa	Grupo de Desarrollo Rural Occidental
<b>SUBTOTAL CRÉDITO</b>			<b>20.000,00 €</b>			
<i>TRANSPORTES</i>						
APLICACIÓN			CRÉDITO	DENOMINACIÓN LÍNEA	MODALIDAD	BENEFICIARIOS
0901	441	47200	494.395,00 €	Subvención Déficit Transporte Regular	Concesión directa: Excepcional	Sociedad Cooperativa de Transportes
0901	441	47201	50.000,00 €	Bonificación al Transporte	Concesión directa: Excepcional	Sociedad Cooperativa de Transportes
0901	442	77003		Renovación Flota	Concesión directa: Excepcional	Sociedad Cooperativa de Transportes
<b>SUBTOTAL CRÉDITO</b>			<b>544.395,00 €</b>			
<b>TOTAL CRÉDITO</b>			<b>1.235.729,42€</b>			

**LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, ECONOMÍA Y ESPECIAL DE CUENTAS, con la abstención del Sr. Consejero del P.S.O.E., dictamina favorablemente:**

**La aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones del Cabildo Insular de El Hierro, que se consigna en los Anexos, en los siguientes términos:**

**Artículo 1.- El establecimiento de subvenciones durante el ejercicio de 2011 se ajustará a lo previsto en el presente Plan.**

**Artículo 2.- El establecimiento efectivo de subvenciones previstas en este Plan requerirá la inclusión de las consignaciones correspondientes en el Presupuesto del ejercicio.**

**Artículo 3.- El establecimiento de subvenciones queda supeditado al cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, por lo que las consignaciones presupuestarias correspondientes y las bases reguladoras de su concesión se acomodarán en cada momento a dichos objetivos.**

**Artículo 4.- La aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones tiene carácter programático y su contenido no crea derechos ni obligaciones, quedando su efectividad condicionada a la puesta en práctica de las diferentes líneas de subvención, atendiendo, entre otros condicionantes a las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio.**

Así mismo, por la Sra. Secretaria Accidental se procede a dar cuenta que, con posterioridad a la celebración de la Comisión Informativa, se incorpora al Expediente una propuesta ampliatoria, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

*“Con fecha 28 de marzo se llevó, entre otros asuntos, a Comisión informativa de Hacienda, Economía y Especial de Cuentas la Aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones 2011.*

*Habida cuenta que no se aprobó expresamente el anexo de subvenciones nominativas, y teniendo en cuenta que éstas se constituyen como aquellas subvenciones cuyo objeto, dotación presupuestaria y beneficiario aparecen determinados expresamente en el estado de gastos del presupuesto.*

*Visto que en el Presupuesto General del Cabildo Insular de El Hierro para 2011, aprobado el 29 de enero de 2011, no se incorporó la determinación expresa de las subvenciones a otorgar de forma nominativa, en los términos exigidos en el artículo 65.1 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones y 16 de la Ordenanza General Reguladora de Subvenciones del Cabildo Insular de El Hierro.*

*Considerando que es competencia del Pleno de la Corporación la determinación de las subvenciones nominativas a conceder en el marco del presupuesto anual, por las consideraciones mencionadas en los párrafos anteriores.*

*Teniendo en cuenta que el expediente se encontraba completo y a disposición de los Consejeros miembros en el momento de celebración de la Comisión.*

*Es por lo que se propone la ampliación de la propuesta original, e incluir como punto segundo de la misma, el siguiente:*

**SEGUNDO: Aprobar las subvenciones Nominativas para el año 2011 del Cabildo Insular de El Hierro, que se incluyen como Anexo III del Plan Estratégico de Subvenciones”.**

Interviene en primer lugar el **Sr. Portavoz del PSOE**, don José Matías Ayala Padrón, preguntando si las líneas de ayuda que no se ejecutaron en la anualidad del 2010 se van a acumular a las del 2011, o si se contemplan líneas de subvención diferentes.

Le responde el **Sr. Consejero de Organización Administrativa**, don Javier Armas González, manifestando que los créditos de algunas líneas de subvención referentes al sector primario se han incorporado a las líneas del presupuesto del 2011. Indica así mismo que no existen líneas nuevas. Que lo que se ha hecho es incrementar en un 10% algunas dotaciones, como las de becas por estudio y las de mayores, respecto a la anualidad del 2010.

**EL PLENO, por unanimidad, acuerda:**

**PRIMERO: La aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones del Cabildo Insular de El Hierro, que se consigna en los Anexos, en los siguientes términos:**

**Artículo 1.- El establecimiento de subvenciones durante el ejercicio de 2011 se ajustará a lo previsto en el presente Plan.**

**Artículo 2.- El establecimiento efectivo de subvenciones previstas en este Plan requerirá la inclusión de las consignaciones correspondientes en el Presupuesto del ejercicio.**

**Artículo 3.- El establecimiento de subvenciones queda supeditado al cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, por lo que las consignaciones presupuestarias correspondientes y las bases reguladoras de su concesión se acomodarán en cada momento a dichos objetivos.**

**Artículo 4.- La aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones tiene carácter programático y su contenido no crea derechos ni obligaciones, quedando su efectividad condicionada a la puesta en práctica de las diferentes líneas de subvención, atendiendo, entre otros condicionantes a las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio.**

**SEGUNDO: Aprobar las subvenciones Nominativas para el año 2011 del Cabildo Insular de El Hierro, que se incluyen como Anexo III del Plan Estratégico de Subvenciones.**

**06.- INCORPORACIÓN MÉRITOS ESPECÍFICOS EN PUESTOS DE TRABAJO RESERVADOS A FUNCIONARIOS DE ADMINISTRACIÓN LOCAL, CON HABILITACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL, DE LA RPT DEL CABILDO DE EL HIERRO**

Por la Sra. Secretaria Accidental se procede a dar cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA, RECURSOS HUMANOS Y SERVICIOS A LA CIUDADANÍA, en sesión ordinaria celebrada con fecha 25 de febrero de 2011, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Por el Sr. Secretario Accidental se procede a dar cuenta de la propuesta formulada por el Sr. Presidente, con fecha 21 de febrero de 2011, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Con fecha 10 de enero de 2011, por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de El Hierro se acordó la aprobación inicial del Presupuesto de la Corporación para la anualidad del 2011, en el que se incluye la Relación de Puestos de Trabajo de la Corporación y de sus Organismos Autónomos; habiendo quedado aprobado definitivamente con fecha 31 de enero de 2011 (Boletín Oficial de la Provincia número 19, de 4 de febrero de 2011), al no formularse alegaciones en el plazo de exposición pública.

En la Relación de Puestos de Trabajo del Excmo. Cabildo Insular de El Hierro se incluyen los siguientes puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local, con habilitación de carácter nacional:

Nº R.P.T.	DENOMINACIÓN PUESTO	NOMBRE TRABAJADOR	IR	CD	CE	VIN.	FP	ES	S/E	T.A.	UNID AD	FUNCIONES/ESPECIALIDAD
01.01	SECRETARIO	Vacante	A1	28	3,32	F	HN	AG	T		SG	* I Las previstas en el R.D 1174/1987, de 18 de Septiembre de Régimen Jurídico de los Funcionarios de la Administración Local, con Habilitación de Carácter Nacional
01.25	INTERVENTOR	Vacante	A1	28	3,32	F	HN	AG	T		CCT	* I Las previstas en el R.D 1174/1987, de 18 de Septiembre de Régimen Jurídico de los Funcionarios de la Administración Local, con Habilitación de Carácter Nacional.
01.35	TESORERO	David Ruiz Dorado	A1	30	3,32	F	HN	AG	T		CCT	* I Las previstas en el R.D 1174/1987, de 18 de Septiembre de Régimen Jurídico de los Funcionarios de la Administración Local, con Habilitación de Carácter Nacional.

Visto lo dispuesto en el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio, que modificó el artículo 17.1 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local, con habilitación de carácter nacional, en cuanto a que los méritos específicos formarán parte integrante de la relación de puestos de trabajo de la entidad local correspondiente.

Visto el escrito remitido por la Dirección General de la Función Pública, del Gobierno de Canarias, de fecha 3 de febrero de 2011 (R.E. número 1490, de 11-02-11), comunicando el propósito de efectuar la coordinación y publicación conjunta de las convocatorias de concurso ordinario que aprueben las entidades locales canarias, conforme a las previsiones contenidas en los artículos 13 y siguientes del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, por el que se regula la provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios con habilitación de carácter estatal.

Así mismo, por la Dirección General de la Función Pública se indica que, comprobado que se hallan vacantes en el Cabildo Insular de El Hierro, por inexistencia de titular definitivo, el puesto de trabajo de Secretaría, clase primera, y el puesto de trabajo de Intervención, clase primera, ambos desempeñados en virtud de nombramiento accidental, y de estar interesada la Entidad en su provisión mediante concurso ordinario, se deberán aprobar la convocatoria de concurso y las bases por las que se regirá; remitiéndolas posteriormente a la Dirección General, conforme a la exigencia contenida en el artículo 19 del citado Real Decreto 1732/1994.

En virtud de lo establecido en el artículo 70.5 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en cuanto a que corresponde al Pleno de la Corporación aprobar la plantilla de personal y la relación de puestos de trabajo de la Corporación, y en base a los antecedentes y consideraciones expuestas, por medio del presente se formula la siguiente

#### **PROPUESTA:**

**PRIMERO: Incorporar los méritos específicos que seguidamente se relacionan en los Puestos de Trabajo reservados a funcionarios de Administración Local, con habilitación de carácter nacional, de la Relación de Puestos de Trabajo del Excmo. Cabildo Insular de El Hierro:**

#### **Para el Puesto de Secretario:**

**1.- Alta cualificación profesional en materia de dirección pública, acreditada por la posesión de certificación oficial de haber realizado y superado los siguientes cursos:**

- Curso Superior de Dirección Pública Local, impartido por el INAP.
- Curso Superior de Gestión en las Administraciones Públicas Locales, impartido por la FECAM.
- Curso Superior de Recursos Humanos en la Administración Local, impartido por EL INAP.

**2.- Especialización profesional en materia de Administración Local y Autonómica con especial referencia al ordenamiento canario, acreditada mediante diplomas o certificaciones de Cursos, Jornadas o Seminarios impartidos por Universidades, Institutos u Organismos homologados en forma funcional.**

**3.- Desempeñar o haber desempeñado la Secretaría de los órganos de gobierno y administración de empresas públicas de capital íntegramente local.**

#### **Para el Puesto de Tesorero:**

**1.- Alta cualificación profesional en materia de dirección pública, acreditada por la posesión de certificación oficial de haber realizado y superado los siguientes cursos:**

- Curso Superior de Dirección Pública Local, impartido por el INAP.
- Curso Superior de Gestión Económico Financiera en la Administración Local, impartido por la FECAM.

**2.- Especialización profesional en materia de Administración Local y Autonómica, y Derecho Financiero y Hacienda Pública, con especial referencia al ordenamiento canario, acreditada**



mediante diplomas o certificaciones de Cursos, Jornadas o Seminarios impartidos por Universidades, Institutos u Organismos homologados en forma funcionarial.

3.- Conocimientos teórico-prácticos de aplicaciones informáticas para contabilidad de Administración Local.

**Para el Puesto de Interventor:**

1.- Alta cualificación profesional en materia de dirección pública, acreditada por la posesión de certificación oficial de haber realizado y superado los siguientes cursos:

- Curso Superior de Dirección Pública Local, impartido por el INAP.
- Curso Superior de Gestión Económico Financiera en la Administración Local, impartido por la FECAM.

2.- Especialización profesional en materia de Administración Local y Autonómica, y Derecho Financiero y Hacienda Pública, con especial referencia al ordenamiento canario, acreditada mediante diplomas o certificaciones de Cursos, Jornadas o Seminarios impartidos por Universidades, Institutos u Organismos homologados en forma funcionarial.

3.- Conocimientos teórico-prácticos de aplicaciones informáticas para contabilidad de Administración Local.

**SEGUNDO: Comuníquese a la Dirección General de la Función Pública del Gobierno de Canarias, a los efectos pertinentes”.**

Por la Sra. Consejera del P.P., M.<sup>a</sup> del Carmen Morales Hernández, se solicita información en relación a la propuesta.

Por parte del Sr. Presidente y del Sr. Consejero de Organización Administrativa se procede a explicar más detalladamente la propuesta.

**LA COMISIÓN INFORMATIVA DE ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA, RECURSOS HUMANOS Y SERVICIOS A LA CIUDADANÍA, por unanimidad, dictamina favorablemente ratificar la anterior propuesta.”**

Interviene el **Sr. Portavoz del PSOE**, don José Matías Ayala Padrón, manifestando que entiende que afecta a la RPT del Cabildo y que son méritos a tener en cuenta para la cobertura de estos puestos, pero se pregunta si prima la puntuación y si estos méritos son excluyentes.

Le responde el **Sr. Consejero de Organización Administrativa**, don Javier Armas González, manifestando que esta propuesta deriva del ofrecimiento que realiza la Comunidad Autónoma. Los puestos de las Administraciones Locales son de carácter estatal y en esta Corporación afecta a tres, el de Secretaría, Tesorería e Intervención, y se ofrece la oportunidad de contemplar conocimientos específicos sobre competencias de las Administraciones Locales y definir estas plazas vacantes en las Corporaciones Locales, pudiéndose añadir méritos específicos a los requisitos básicos exigidos.

¿Por qué?, pues porque los habilitados de carácter nacional pueden haber superado un proceso, pero estar ajenos a las necesidades específicas de canarias o incluso no tener experiencia alguna en Administración Local.

Se trata de mejorar la gestión y de que quienes ocupen estos puestos tengan contrastada valía. Va en la línea de lo regulado en el EBEP para los Directivos, en el sentido de que aporten algo más de lo que habitualmente aporta un Técnico sin cualificación.

El Cabildo entiende que éstos son los méritos que harían mejor el desempeño de estos puestos de trabajo y por ello los proponen.

Pregunta el **Sr. Portavoz del PSOE** si estos méritos serían excluyentes o no.

Le responde el **Sr. Consejero de Organización Administrativa** que si Función Pública los acepta serían excluyentes para quienes no los tuvieran.

**EL PLENO, con la abstención del P.S.O.E., acuerda:**

**PRIMERO: Incorporar los méritos específicos que seguidamente se relacionan en los Puestos de Trabajo reservados a funcionarios de Administración Local, con habilitación de carácter nacional, de la Relación de Puestos de Trabajo del Excmo. Cabildo Insular de El Hierro:**

**Para el Puesto de Secretario:**

**1.- Alta cualificación profesional en materia de dirección pública, acreditada por la posesión de certificación oficial de haber realizado y superado los siguientes cursos:**

- **Curso Superior de Dirección Pública Local, impartido por el INAP.**
- **Curso Superior de Gestión en las Administraciones Públicas Locales, impartido por la FECAM.**
- **Curso Superior de Recursos Humanos en la Administración Local, impartido por EL INAP.**

**2.- Especialización profesional en materia de Administración Local y Autonómica con especial referencia al ordenamiento canario, acreditada mediante diplomas o certificaciones de Cursos, Jornadas o Seminarios impartidos por Universidades, Institutos u Organismos homologados en forma funcional.**

**3.- Desempeñar o haber desempeñado la Secretaría de los órganos de gobierno y administración de empresas públicas de capital íntegramente local.**

**Para el Puesto de Tesorero:**

**1.- Alta cualificación profesional en materia de dirección pública, acreditada por la posesión de certificación oficial de haber realizado y superado los siguientes cursos:**

- **Curso Superior de Dirección Pública Local, impartido por el INAP.**
- **Curso Superior de Gestión Económico Financiera en la Administración Local, impartido por la FECAM.**

**2.- Especialización profesional en materia de Administración Local y Autonómica, y Derecho Financiero y Hacienda Pública, con especial referencia al ordenamiento canario, acreditada mediante diplomas o certificaciones de Cursos, Jornadas o Seminarios impartidos por Universidades, Institutos u Organismos homologados en forma funcionarial.**

**3.- Conocimientos teórico-prácticos de aplicaciones informáticas para contabilidad de Administración Local.**

**Para el Puesto de Interventor:**

**1.- Alta cualificación profesional en materia de dirección pública, acreditada por la posesión de certificación oficial de haber realizado y superado los siguientes cursos:**

- **Curso Superior de Dirección Pública Local, impartido por el INAP.**
- **Curso Superior de Gestión Económico Financiera en la Administración Local, impartido por la FECAM.**

**2.- Especialización profesional en materia de Administración Local y Autonómica, y Derecho Financiero y Hacienda Pública, con especial referencia al ordenamiento canario, acreditada mediante diplomas o certificaciones de Cursos, Jornadas o Seminarios impartidos por Universidades, Institutos u Organismos homologados en forma funcionarial.**

**3.- Conocimientos teórico-prácticos de aplicaciones informáticas para contabilidad de Administración Local.**

**SEGUNDO: Comuníquese a la Dirección General de la Función Pública del Gobierno de Canarias, a los efectos pertinentes.**

<b>07.- DECLARACIÓN FIESTA INSULAR DE LA ISLA DE EL HIERRO 2012</b>
---

Por la Sra. Secretaria Accidental se procede a dar cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de HACIENDA, ECONOMÍA Y ESPECIAL DE CUENTAS, en sesión ordinaria celebrada con fecha, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Por la Sra. Secretaria Accidental se procede a dar cuenta de la propuesta formulada por el Sr. Presidente, con fecha 24 de febrero de 2011, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Por la Consejería de Empleo, Industria y Comercio, de la Dirección General de Trabajo, con fecha 18 de febrero de 2011 (R.E. número 1813, de 23-02-11), con la finalidad de proceder a iniciar la tramitación del Proyecto de Decreto por el que se determinan las fiestas propias de la Comunidad Autónoma de Canarias para el próximo año 2012, interesan se comunique, a la mayor brevedad posible, el día que como fiesta Insular se estime pertinente, a efectos de su inclusión en el citado Decreto.

Considerando que desde hace varios años se ha venido declarando el día 24 de septiembre como Fiesta Insular, festividad de Ntra. Sra. de Los Reyes, puesto que era una fecha que los dos Ayuntamientos de la Isla incluían en los dos días festivos que cada uno puede determinar.

En base a los antecedentes y consideraciones expuestas, se

#### **PROPONE**

**Declarar como Fiesta Insular el día 24 de septiembre de 2012, Fiesta de Ntra. Sra. de Los Reyes”.**

**LA COMISIÓN INFORMATIVA DE ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA, RECURSOS HUMANOS Y SERVICIOS A LA CIUDADANÍA, por unanimidad, dictamina favorablemente ratificar la anterior propuesta”.**

**EL PLENO, por unanimidad acuerda:**

**- Declarar como Fiesta Insular el día 24 de septiembre de 2012, Fiesta de Ntra. Sra. de Los Reyes.**

#### **08.- TARIFAS DEL TRANSPORTE AÉREO**

Por la Sra. Secretaria Accidental se procede a dar cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de HACIENDA, ECONOMÍA Y ESPECIAL DE CUENTAS, en sesión ordinaria celebrada con fecha 1 de marzo, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Por la Sra. Secretaria Accidental se procede a dar cuenta de la propuesta formulada por el Sr. Presidente, con fecha 23 de febrero de 2011, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

**“Objetivo de la propuesta:**

1.- Denunciar la pasividad del Gobierno del Estado y del Gobierno de Canarias ante la abusiva subida de los precios de los billetes aéreos reforzando la posición de ultraperiferia de la isla de El Hierro.

2.- Demostrar que contamos con unas Obligaciones del Servicio Público (a partir de ahora OSP), que lejos de fortalecer la cohesión territorial de las regiones ultraperiféricas, tienen por objeto, por las políticas aéreas que se aplican, garantizar el interés comercial de las compañías aéreas y el interés del Estado de no compensar económicamente la ultraperiferia.

#### **ANTECEDENTES**

El transporte aéreo, como única posibilidad real de comunicación, es de vital importancia para la cohesión territorial de las regiones ultraperiféricas.

Esta es una de las premisas que reconoce la Unión Europea, que además establece que, para fomentar esta cohesión, es necesario favorecer la continuidad, regularidad, capacidad y precio del transporte aéreo en las regiones ultraperiféricas, por ser estos aspectos determinantes de dicha garantía ante el marco de la liberación del transporte que propugna la propia Unión Europea.

El Gobierno Central, Institución que ostenta las competencias en transporte aéreo, en base a la normativa europea, aprueba en 1988 unas Obligaciones de Servicio Público Aéreo para Canarias, que son revisadas en el año 2006, adaptándolas: *“hacia una mayor flexibilización de los procedimientos de acceso al mercado, permitiendo un mayor grado de libertad a las compañías. . . acercándola a los principios de libre prestación (Libre mercado)”* Acuerdo del Consejo de Ministro por el que se declaran OSP en rutas aéreas entre las Islas Canarias.

Este nuevo acuerdo (2006) presenta, entre otras consideraciones de extrema relevancia para la isla de El Hierro, ya tratados y aprobados en Pleno de 5 de octubre de 2009, la modificación del sistema tarifario, pasando de tener un sistema de tarifas máximas (1998) a un sistema de tarifas flexibles (2006).

Este sistema tarifario permite variar el precio del billete por encima del precio de referencia al objeto, aunque parezca irónico de *“permitir a las compañías adecuar su política de precios a las necesidades reales de los usuarios”* cuando, vistas las actuaciones en tarifas de estos últimos años por el monopolio aéreo en El Hierro, se ha conseguido todo lo contrario.

Entendemos, vistas las intervenciones y políticas llevadas a cabo por el Gobierno de Canarias, que la lucha por solventar la ultraperiferia, se reduce a las islas capitalinas e islas con conexiones áreas nacionales e internacionales. Un claro ejemplo lo tenemos en la negociación para aminorar las tasas aeroportuarias a las compañías aéreas, logro que destacamos importantísimo, pero que evidentemente no incide ni beneficia de forma directa a la política de desarrollo socioeconómico que necesita la isla de El Hierro, como tampoco los habitantes de El Hierro somos partícipes de los beneficios posibles que pudieran dar lugar a los ingentes apoyos promocionales a las compañías aéreas que vuelen a los aeropuertos canarios con conexiones internacionales y nacionales.

Hasta la fecha se puede afirmar, con rotundidad, que no ha habido ni una sola actuación política para solventar la doble insularidad de las islas de El Hierro y La Gomera, islas que no responden a las características de conectividad aérea a las que se aplican las tasas y promociones anteriormente aludidas.

El Gobierno de Canarias, a pesar de que no tiene competencias en la materia, ha tenido audiencia previa para la valoración de las OSP, según mandato de la legislación fiscal, y además forma parte de la Comisión Mixta y Comisión de Seguimiento del acuerdo de OSP, donde tiene, entre otras funciones, la de *“analizar los efectos del establecimientos de las tarifas flexibles en el transporte aéreo interinsular”*. . .

Todas estas políticas han ocasionado que Canarias esté más cerca de la Península y de Europa y El Hierro esta cada vez más lejos de Canarias. Se acentúa la ultraperiferia de esta isla, sin que las administraciones competentes actúen con la contundencia que se espera para lograr la igualdad de oportunidades de todos los territorios europeos. En definitiva, no se ha aportado una solución a la continuidad, regularidad y precio del transporte aéreo en El Hierro, objeto de la verdadera regulación de las OSP.

El mayor obstáculos a la accesibilidad, es el precio de los billetes aéreos. Precios que están regulados por la normativa de Obligaciones de Servicio Público en rutas aéreas entre las Islas Canarias.

La política tarifaria vigente en esta normativa, busca dar el mayor grado de libertad a las compañías aéreas, contradiciendo el propio principio de solidaridad establecido por la Unión Europa, permitiendo aspectos tales como la liberalización en el precio, pasando de una tarifa máxima, ya de por si desorbitada si lo que se busca es lograr accesibilidad y cohesión de todos los territorios ultraperiféricos con la

Europa continental, a una tarifa flexible, en la que se le permite a la compañía variar el precio sin que se den razones objetivas para dicha subida, con aumentos de hasta el 25 % sobre los precios de referencia, con el único objeto dentro de la política de libre mercado de que no les ocasione pérdidas a las compañías aéreas y por lo tanto, al Estado, que así evita tener que compensar. En definitiva se ha hecho una normativa para cubrir el expediente en frecuencias, ya de por sí escasas y poco lógicas, y que la lejanía la siga pagando el ciudadano.

La normativa aprobada por el Estado obliga a las compañías aéreas que operan en las rutas sometidas a Obligación de Servicio Público de Canarias a establecer, por ejemplo, tarifas sociales. Pero curiosamente, y del todo contradictorio, no se exige que éstas atiendan, en función de esas necesidades sociales, la garantía de cohesión e igualdad en cuanto a la movilidad de la población de cada una de las islas.

Un ejemplo lo tenemos en las actuales OSP, que recogen el apoyo a los estudiantes universitarios de las islas menores, con la obligación de ofertar billetes con un precio reducido, pero sin que exista para la compañía, la obligación de concretar número de plazas, fechas, etc. Resultado: la CIA Binter Canarias oferta billetes para los estudiantes herreños en los vuelos del sábado al mediodía, por todos conocido, los de más baja ocupación de la semana.

En base a lo expuesto, se **PROPONE** elevar al Pleno del Cabildo Insular el siguiente acuerdo para su aprobación y traslado al Gobierno de España y al Gobierno de Canarias:

1. Modificar el sistema actual de tarifas flexibles por el de tarifa máxima a aplicar en la isla de El Hierro.
2. Establecer como tarifa máxima para El Hierro, aquella que se determine en función de los criterios operados en el resto del precio de los billetes por las líneas regulares que cubren la conectividad entre Canarias, atendiendo a tipo de avión, millas recorridas y duración del trayecto.
3. Aplicar al 25 % de las plazas ofertadas en todos los vuelos las tarifas promocionales y sociales, evitando así lo que denunciamos se está practicando por las compañías aéreas.
4. Aplicar preferentemente las tasas para estudiantes universitarios de islas no capitalinas a los viernes y domingos de cada semana, así como un cupo para la cobertura de puentes y fiestas oficiales.
5. Aplicar la tarifa de Residente Canario a los potenciales turistas que tengan una conexión directa con la isla a través de cualquier aeropuerto canario que tenga conexión nacional o internacional, como fórmula de apoyo al desarrollo turístico insular en igualdad de condiciones.
6. Exigir al Gobierno de España que se revisen las OSP aéreas, tanto en sus aspectos de regularidad, frecuencias, capacidad y sistemas tarifarios, tal como ya había acordado el Pleno de este Cabildo.
7. Que por el Gobierno de Canarias, se de audiencia previa al Cabildo Insular de El Hierro, cuando a éste se le convoque a la Comisión Mixta, para que atienda los intereses de desarrollo socioeconómico de la isla que pasan por una urgente necesidad de mejora de nuestra actual conectividad”.

**LA COMISIÓN INFORMATIVA DE TURISMO Y TRANSPORTE, con la abstención del Sr. Consejero del P.S.O.E. y de la Sra. Consejera del P.P., dictamina favorablemente ratificar la anterior propuesta”.**

Interviene en primer lugar el Sr. Consejero del PP, **don Agustín Padrón Benítez**, proponiendo la inclusión de otro punto más, pues al no operar los controladores aéreos los fines de semana, sino que funciona el AFIS, se podría solicitar de las Compañías que operan los fines de semana en El Hierro, bajen las tarifas en esos días.

A continuación interviene el **Sr. Portavoz del PSOE**, don José Matías Ayala Padrón, planteando una enmienda a la propuesta dictaminada por la Comisión, en el siguiente sentido:

- Acumular los puntos 1, 2 y 6, quedando del siguiente tenor:  
*“Exigir del Gobierno de España que se revisen las OSP aéreas, tanto en sus aspectos de regularidad, frecuencias, capacidad y sistemas tarifarios, este último debe contemplar un sistema de tarifa máxima para El Hierro, determinado en función de los criterios operados en el resto del precio de los billetes por las líneas regulares que cubren la conectividad entre Canarias, atendiendo a tipo de avión, millas recorridas y duración del trayecto, tal y como se ha aprobado en el Pleno de este Cabildo por unanimidad”.*
- Así mismo, sería conveniente, dado que las tarifas punto a punto ofrecen para los herreños mucha rigidez, se debería contemplar otro apartado para amortiguar la rigidez del sistema actual, en el siguiente sentido:  
*“Aplicar la tarifa punto a punto entre las islas de forma que atendiendo a los horarios, trayectos y frecuencias establecidas con El Hierro se contemple un sistema flexible dado los horarios con la Isla”.*

Seguidamente, interviene la **Sra. Consejera de Turismo**, doña Margarita González Cabrera, manifestando que lo de refundir los puntos 1, 2 y 6 no supone mayor cambio, sólo que quedarían en un solo punto; si bien el punto sexto servía para dejar constancia que ya el Pleno acordó por unanimidad solicitar la revisión de las OSP, enviándose al Gobierno este acuerdo en el 2009 y a finales de este dicho año nos comunicaron que estaba en el Ministerio de Fomento y nada más.

El hecho de separar los puntos era para incidir en cada uno de ellos, pero como no repercute en el resultado no hay problema en acceder a lo solicitado.

Respecto al siguiente apartado, lo que el Sr. Consejero plantea es que se recoja flexibilidad de punto a punto en días diferentes, y le parece una aportación positiva y enriquecedora de la propuesta.

Vuelve a intervenir el **Sr. Portavoz del PSOE** manifestando así mismo, que considera que al punto 5 le falta algo, se podría incluir aplicar o pedir tarifa punto a punto con conexiones nacionales e internacionales, y que al igual que se hace de Lanzarote a El Hierro, se haga a otros sitios y para todos, no sólo para residentes, dada la situación de la Isla.

Así mismo indica que está de acuerdo con la propuesta del Consejero del PP sobre bajada de tarifas.

Le responde la **Sra. Consejera de Turismo** manifestando, respecto a las tarifas punto a punto, que su planteamiento es que no sólo se cobre un trayecto, sino que se aplique también el descuento para residentes.

Toma la palabra el **Sr. Presidente**, don Tomás Padrón Hernández, manifestando que están de acuerdo en que se haga descuento en las tarifas los sábados y domingos, e incluso el resto de la semana.

Lo que reivindicamos es el incumplimiento del Ministerio de Transportes en no tener toda la semana el servicio de controlador, puesto que quedaron que inicialmente iban a cambiar por el AFIS de lunes a viernes y que en una segunda etapa, máximo antes del 16 de febrero de 2011, estaría todo por control aéreo.

Desde ese día hasta ahora no ha pasado nada, pero estamos dando un tiempo y margen prudencial.

Insistimos en solicitar que los sábados y domingos exista el sistema de control aéreo. No vamos a caer en solicitar una tarifa menor por ser AFIS, porque no vamos a vender eso a cambio de bajar los precios de los billetes.

Están de acuerdo en corregir las tarifas, no con carácter flexible sino con topes máximos. Lo otro sería unir esfuerzos para instar del Ministerio de Transporte que cumpla con lo prometido, pues las razones que hasta ahora nos han dado no las entendemos; no obstante le estamos dando un margen de confianza.

Somete a la consideración del Pleno la propuesta dictaminada por la Comisión Informativa, refundiendo los puntos 1, 2 y 6, e incluyendo el nuevo punto propuesto por el PSOE sobre la posibilidad de contemplar un sistema flexible, dados los horarios con la Isla.

**EL PLENO, por unanimidad, acuerda:**

- 1. Exigir del Gobierno de España que se revisen las OSP aéreas, tanto en sus aspectos de regularidad, frecuencias, capacidad y sistemas tarifarios, este último debe contemplar un sistema de tarifa máxima para El Hierro, determinado en función de los criterios operados en el resto del precio de los billetes por las líneas regulares que cubren la conectividad entre Canarias, atendiendo a tipo de avión, millas recorridas y duración del trayecto, tal y como se ha aprobado en el Pleno de este Cabildo por unanimidad.**
- 2. Aplicar al 25 % de las plazas ofertadas en todos los vuelos las tarifas promocionales y sociales, evitando así lo que denunciamos se está practicando por las compañías aéreas.**
- 3. Aplicar preferentemente las tasas para estudiantes universitarios de islas no capitalinas a los viernes y domingos de cada semana, así como un cupo para la cobertura de puentes y fiestas oficiales.**
- 4. Aplicar la tarifa de Residente Canario a los potenciales turistas que tengan una conexión directa con la isla a través de cualquier aeropuerto canario que tenga conexión nacional o internacional, como fórmula de apoyo al desarrollo turístico insular en igualdad de condiciones.**
- 5. Que por el Gobierno de Canarias, se de audiencia previa al Cabildo Insular de El Hierro, cuando a éste se le convoque a la Comisión Mixta, para que atienda los intereses de desarrollo socioeconómico de la isla que pasan por una urgente necesidad de mejora de nuestra actual conectividad.**
- 6. Aplicar la tarifa punto a punto entre las islas de forma que atendiendo a los horarios, trayectos y frecuencias establecidas con El Hierro se contemple un sistema flexible dado los horarios con la Isla.**





**09.- MOCIONES DE URGENCIA**

**No hubo.**

**10.- DAR CUENTA RESOLUCIONES DE LA PRESIDENCIA (DESDE LA 109 HASTA LA 375).**

Por la Sra. Secretaria Accidental, se procede a dar cuenta de las Resoluciones dictadas por la Presidencia de este Excmo. Cabildo Insular de El Hierro, desde el número 109 al 375, ambos inclusive.

**11.- RUEGOS**

**No los hubo.**

**12.- PREGUNTAS**

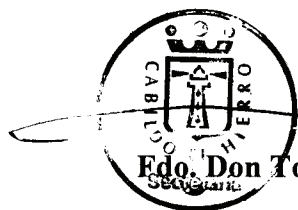
Interviene el **Sr. Consejero del PP**, don Agustín Padrón Benítez, preguntando si en el Cabildo ha habido alguna solicitud, en el año 2010, de alguna Compañía para operar vuelos con El Hierro. Y si tiene conocimiento el Presidente de si compañías de bajo coste van a operar en El Hierro.

Le responde el **Sr. Presidente**, don Tomás Padrón Hernández, que estamos en conversaciones con los de "Islas", desde el año pasado, y que actualmente se cuenta con un borrador de Convenio que en breve conocerán, respecto a que puedan incorporarse al mercado aéreo de la Isla.

En cuanto a las líneas de bajo coste, no tiene conocimiento de que se hayan dirigido directamente a nosotros; en todo caso podrían haberse dirigido a AENA.

Y no habiendo más asuntos a tratar, se dio por finalizada la Sesión, extendiéndose la presente Acta que, una vez leída y encontrada conforme, la firma el Presidente conmigo, la Secretaria, que la Certifico.

**EL PRESIDENTE,**



**Edo. Don Tomás Padrón Hernández.**



**LA SECRETARIA ACCTAL.,**

**Edo. Lidalia Quintero Machín.**